

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 12 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización de la calle de María del Carmen.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de julio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—22.168)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 12 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en tramos de las calles San Julián y Monederos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de julio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—22.169)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 12 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Rafaela Bonilla.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de julio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—22.170)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 12 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de urbanización de un tramo en la avenida de los Apóstoles.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de julio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—22.171)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 12 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del

concurso-subasta para contratar las obras de urbanización de la calle de Carrero Juan Ramón y un tramo de la de nuevo trazado de la colonia Zoyme.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de julio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—22.172)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "CONFECCION DE GUANTES DE PIEL" DE MADRID Y SU PROVINCIA

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo de "Confección de Guantes de Piel" para Madrid y su provincia; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Comisión Deliberante del Grupo mencionado, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Confección de Guantes de Piel" para Madrid y su provincia, haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Asimismo, aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del precepto mencionado, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días hábiles, su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO "CONFECCION GUANTES DE PIEL"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.º—OBJETO, CARACTERISTICAS Y LEGISLACION SUPLETORIA.

Artículo 1.º *Objeto.*—El presente Convenio tiene por finalidad fomentar el espíritu de justicia social, el sentido de unidad en la producción y comunidad de trabajo entre empresas y productores de la industria de "Confección de Guantes de Piel", así como la mejora del nivel de vida de los trabajadores y el incremento de la productividad, cumplimentando y mejorando en los extremos que se recogen las condiciones establecidas en las disposiciones generales, Ordenanza Laboral de la Piel de 22 de abril de 1977 y cualesquiera otras disposiciones aplicables en la actualidad a las industrias de guantes de piel.

Art. 2.º *Características.*—Las condiciones de trabajo que en él se estipulan tienen el carácter de mínimas y, en su virtud, son nulos y no surtirán efecto alguno entre las partes los pactos o cláusulas que, individual o colectivamente, impliquen condiciones menos favorables para los trabajadores.

Art. 3.º *Legislación supletoria.*—En lo no previsto por el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación general, Ordenanza Laboral para la Industria de la Piel de 22 de abril de 1977

y cualesquiera otras disposiciones de aplicación a esta actividad.

Sección 2.^a—AMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y PERSONAL.

Art. 4.^o *Ambito territorial.*—El presente Convenio es de aplicación obligatoria en Madrid capital y su provincia, y afectará a los centros de trabajo radicados en ella, aun cuando las empresas tuvieran el domicilio social en otras, y a los que fueran trasladados desde otra provincia a esta de Madrid.

Art. 5.^o *Ambito funcional.*—De conformidad con lo establecido en la Ley de 19 de diciembre de 1973, las normas de este Convenio Colectivo obligan a todas las empresas que se rijan por la Ordenanza Laboral de la Piel de 22 de abril de 1977, según el artículo 2.^o de su ámbito funcional.

Art. 6.^o *Empresas de nueva instalación.*—El Convenio obligará también a las empresas de nueva instalación que estén incluidas en sus ámbitos territorial y funcional.

Art. 7.^o *Obligación total.*—Las empresas afectadas lo serán en su totalidad, salvo en lo señalado en el artículo siguiente de este Convenio sobre el ámbito personal.

Art. 8.^o *Ambito personal.*—Comprende el Convenio a la totalidad de los trabajadores de las empresas incluidas en el ámbito funcional, así como al personal que en adelante forme parte de las respectivas plantillas de aquéllas.

Quedan exceptuados los cargos de alta dirección, como consejeros, gerentes, los representantes de comercio y quienes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.^o de la ley de Contrato de Trabajo, no tengan el carácter de trabajadores.

Sección 3.^a—VIGENCIA, DURACION, PRORROGA, RESCISION Y REVISION.

Art. 9.^o *Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor el día 1.^o de enero de 1978, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Art. 10. *Duración y prórroga.*—La duración del Convenio será de un año, contado a partir de la iniciación de la vigencia. Al 31 de diciembre de 1978 las tablas de salarios pactadas en el presente Convenio serán incrementadas en la cantidad resultante de aplicar el índice de elevación de precios de consumo correspondientes al año 1978.

Art. 11. *Revisión.*—Serán competentes para denunciar el Convenio proponiendo su revisión, cualquiera de las partes que lo suscriben.

La denuncia proponiendo revisión deberá presentarse por escrito a la Delegación Provincial de Trabajo con una antelación de tres meses respecto a la fecha de terminación de la vigencia. Al escrito de solicitud de revisión se acompañará propuesta sobre los puntos en que ha de consistir, para que inmediatamente puedan iniciarse conversaciones al efecto, previa la correspondiente autorización.

Si las conversaciones o estudios se prorrogasen por plazo que excediera del de la vigencia del Convenio, se entenderá éste prorrogado hasta finalizar las negociaciones, sin perjuicio de lo que establece el nuevo en el ámbito territorial.

Sección 4.^a—COMPENSACION Y ABSORIBILIDAD.

Art. 12. *Naturaleza de las condiciones pactadas.*—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán considerados globalmente.

Art. 13. *Compensación.*—Las condiciones pactadas compensan en su totalidad a las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales o por cualquier otra causa.

Art. 14. *Aplicación en el orden económico.*—Por lo que a él se refiere y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos remunerativos, su cuantía y su regulación.

Art. 15. *Absorbilidad.*—Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen

variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos existentes o creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados y sumados a los vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en este Convenio.

Sección 5.^a—COMISION MIXTA.

Art. 16. Dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este Convenio se creará la Comisión Mixta, como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia de cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

a) Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas del Convenio.

b) Arbitraje en los problemas o cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio.

c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

d) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

Art. 17. *Competencia de jurisdicciones.*—Las funciones y actividades de la Comisión Mixta no obstruirán, en ningún caso, el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativa y contenciosa.

Art. 18. El presidente de la Comisión Mixta será designado por la Delegación Provincial de Trabajo de entre los Inspectores de Trabajo de la Delegación Provincial de Madrid, a propuesta de los empresarios y trabajadores que formarán parte de la Comisión Deliberadora del Convenio.

CAPITULO II

REGIMEN DE TRABAJO

Sección 1.^a—JORNADA.

Art. 19. La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, con cese de actividad los sábados por la tarde.

Dicha jornada entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación de este Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo disposición de superior rango que anticipe dicha jornada.

Art. 20. Sobre este particular se estará a lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 de la Ordenanza Laboral de la Piel, correspondiendo a la Comisión Mixta del Convenio el ejercicio de las facultades reglamentarias.

Art. 21. Como anexo a las tablas de salarios del presente Convenio, se establecen actividades y rendimientos mínimos de aplicación exclusiva a los trabajadores a domicilio.

Art. 22. Queda prohibido de forma expresa la realización por parte de los trabajadores de obra o trabajo por cuenta propia o ajena competitiva o complementaria con el que figura en su contrato, salvo autorización expresa y por escrito de sus respectivas empresas.

Sección 2.^a—BASES DE PRODUCTIVIDAD.

Art. 23. En relación con este concepto serán de aplicación los artículos 10 y 20, ambos inclusive, de la Ordenanza Laboral de la Piel.

Sección 3.^a—RENDIMIENTO E INCENTIVO.

Art. 24. *Rendimiento pactado.*—El rendimiento normal, que corresponde con la denominada actividad normal, es el rendimiento mínimo exigible, y la empresa podrá determinarlo y exigirlo en cualquier momento, sin que el no hacerlo signifique ni pueda interpretarse como dejación de este derecho.

Art. 25. 1. El rendimiento normal, que corresponde con la denominada actividad normal, es el rendimiento mínimo exigible, y la empresa podrá determinarlo y exigirlo en cualquier momento, sin que el no hacerlo signifique ni pueda interpretarse como dejación de este derecho.

2. Para establecer incentivos debe partirse del rendimiento mínimo exigible.

3. El rendimiento normal e incentivos establecidos por la empresa de acuerdo con los estudios y organizaciones del trabajo que ésta realice, de no ser aceptados por sus trabajadores, se someterán a juicio y conocimiento de la Comisión Mixta, que dictará, previo los informes que esti-

me pertinentes, al correspondiente laudo.

4. La remuneración de rendimiento mínimo exigible queda determinada por el salario que por este Convenio se establece y la antigüedad que corresponda en cada caso.

5. Los incentivos podrán ser colectivos (sección, grupo, etc.) o individuales, según determine la empresa.

6. Cuando el rendimiento de un puesto de trabajo no sea fácilmente medible, como suele suceder con determinados mandos, personal administrativo, de servicios auxiliares, de almacenamiento de mercancías y manufacturas, etc., y, en general, todo el personal que percibe mensualmente su remuneración, establecerá, en el caso de implantarse sistemas de productividad en la empresa, un sistema de valoración indirecta de cargas de trabajo.

La remuneración que por tal concepto perciba dicho personal será proporcional al aumento que haya experimentado en su carga de trabajo por encima del normal y a las percepciones medias de la mano de obra directa de la empresa, sección, grupo, etc., a que esté adscrito.

7. Una vez establecido un sistema de incentivos, las empresas podrán revisarlo cuando las cantidades de trabajo y actividad óptima superen el 40 por 100 de las señaladas como rendimiento mínimo exigible.

8. Las empresas deberán limitar, reducir proporcionalmente e incluso suprimir los incentivos en forma individual a todos aquellos trabajadores que por falta de aptitud, atención, interés o cualquiera otra causa de índole subjetiva no obtuvieron el debido rendimiento o perjudicaren ostensiblemente la calidad de la producción, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran ser aplicadas al caso.

9. Los incentivos podrán ser suspendidos con carácter general, por secciones u obreros, cuando las finalidades perseguidas por el sistema sean inalcanzables por falta o disminución del trabajo en la empresa o por efectuarse ensayos de nuevas tareas o procederse a la reparación o reforma de las instalaciones. En tales supuestos, los trabajadores percibirán las retribuciones correspondientes al salario que se establece en el presente Convenio, más los aumentos que en cada caso correspondan por antigüedad.

Art. 25. Las empresas en caso de crisis de trabajo debidamente acreditada, podrán instar de la Delegación Provincial de Trabajo la eliminación o suspensión temporal del sistema de retribución con incentivo que en su caso tengan establecido.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Sección 1.^a—RETRIBUCIONES.

Art. 26. *Régimen salarial.*—La cuantía de los salarios, con el carácter de mínimos, se establecen para cada categoría profesional en la tabla de remuneraciones que se acompaña.

Los salarios establecidos en la tabla anexa serán aplicable a los trabajadores a domicilio al igual que el régimen de tareas y tarifas que, en su caso, se establezca en forma reglamentaria para todos los trabajadores afectados.

Art. 27. Una vez que se determine el rendimiento mínimo exigible, aquellos trabajadores que por causa a ellos imputable no alcanzasen el 100 por 100 de dicho rendimiento, pero sobrepasasen el 90 por 100 del mismo, dejarán de percibir, y referido al trabajo no efectuado, la parte que proporcionalmente corresponda sobre el 15 por 100 del salario Convenio; los que no alcanzasen el 90 por 100 del rendimiento mínimo exigible en las mismas circunstancias anteriormente señaladas, perderán el 15 por 100 del salario Convenio semanal.

Será causa de aplicación del artículo 77 de la Ley de Contrato de Trabajo, el no alcanzar, en las repetidas circunstancias, durante tres semanas, dentro de un plazo de tres meses, el 90 por 100 del rendimiento señalado como mínimo exigible.

En el cómputo de las semanas a que se refiere el apartado anterior, no se tendrá en cuenta aquella o aquellas en las que el obrero haya sufrido una desgracia.

El rendimiento exigible se compensará semanalmente.

Sección 2.^a—ANTIGÜEDAD.

Art. 28. Para remunerar la vinculación del productor de la empresa, se mantienen los premios de antigüedad, consistentes en tres bienes del 3 por 100 cada uno de ellos y tres quinquenios del 7 por 100 sobre el salario Convenio de cada categoría profesional, con excepción de los aprendices, siempre y cuando su aplicación resulte más favorable a lo determinado por el artículo 81 de la Ordenanza Laboral; en caso contrario regirá ésta. En el supuesto de que como consecuencia de esta norma la cantidad a percibir fuera inferior a lo que se viniera devengando, se respetará esta última hasta su absorción con los nuevos devengos que puedan producirse por este concepto.

Sección 3.^a

Art. 29. Las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad consistirán cada una de ellas en el importe de veintiocho días de salario Convenio más antigüedad, a excepción de la de Navidad para el personal técnico, administrativo y mercantil, que es de un mes. Se percibirán los días primero de julio y 22 de diciembre, o día hábil anterior, caso de ser festivos.

Las pagas extraordinarias establecidas en el artículo 67 de la Ordenanza Laboral de la Piel para aquellos trabajadores que presten el servicio militar, se abonará sobre el salario del Convenio, incrementado en su caso con la antigüedad.

Sección 4.^a—VACACIONES.

Art. 30. Todo el personal, cualquiera que sea su categoría, que preste sus servicios en empresas comprendidas en el ámbito funcional de este Convenio, disfrutará en concepto de vacaciones de veintiocho días naturales, distribuidos en los períodos: Uno de veintidós días a disfrutar en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre y otro de los siete restantes a disfrutar en la fecha que se fije por mutuo acuerdo entre empresa y trabajadores, siempre y cuando se lleve un año consecutivo de servicio en la empresa.

El personal que lleve menos de un año disfrutará de los días que proporcionalmente le corresponda en las fechas de disfrute señaladas en el párrafo anterior.

Las vacaciones serán retribuidas con el salario convenio más antigüedad, incrementado, en su caso, en la cantidad obtenida de promediar los incentivos de producción devengados las trece últimas semanas.

Sección 5.^a—PARTICIPACION EN BENEFICIOS.

Art. 31. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ordenanza Laboral de la Piel, la participación en beneficios se fija en el 9 por 100 del salario Convenio más antigüedad.

Art. 32. Las empresas comprendidas en el presente Convenio deberán facilitar al personal los útiles y herramientas necesarias para la ejecución de su labor. Cuando por la índole de su trabajo o por costumbre tradicional el trabajador aporte herramientas de su propiedad percibirá, en concepto de indemnización por desgaste de las mismas, las cantidades a abonar por tal concepto, previa justificación del trabajador.

Sección 6.^a—SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Art. 33.

1.^o Reconocimientos médicos.

Constituye obligación de las empresas afectadas que los trabajadores sufran reconocimientos médicos cada seis meses con cargo al Servicio Social de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

2.^o Comités de Seguridad e Higiene.

Las empresas de más de 25 trabajadores deberán constituir Comités de Seguridad e Higiene.

Los Vocales trabajadores del citado Comité, así como los Vigilantes de Seguridad en las empresas de menos de 25 serán designados por la empresa propuesta de los delegados de personal.

CLAUSULA ESPECIAL

Los vocales representantes que han intervenido en la formalización de este

Convenio unánimemente declaran que los pactos del mismo no superen los límites máximos autorizados en el Pacto de la Moncloa.
Madrid, junio de 1978.

TABLA SALARIAL

| CATEGORIAS | Salario base mensual |
|-------------------------------------|----------------------|
| Personal administrativo | |
| Oficial de 1.ª | 25.000 |
| Auxiliares | 22.000 |
| Viajante | 25.000 |
| Telefonista | 25.000 |
| Personal técnico no titulado | |
| Encargado o maestro guantero. | 28.000 |
| Encargado o maestro guantero. | 23.000 |
| Personal subalterno | |
| Mozos de Almacén | 22.000 |
| Mujer de la limpieza | 19.000 |
| Personal taller | |
| a) Masculino: | |
| Cortador | 25.000 |
| Oficial raspador a maquinista. | 22.000 |
| Oficial fendedor | 22.000 |
| Ayudante de fenda y corte... | 19.000 |
| b) Femenino: | |
| Oficiala costurera | 22.000 |
| Oficiala modelista | 22.000 |
| Oficiala planchadora | 20.000 |
| Oficiala forradora | 20.000 |
| Ayudanta costurera | 19.000 |
| Aprendices masculinos y femeninos: | |
| De 1.º año | 9.000 |
| De 2.º año | 12.000 |
| De 3.º año | 12.000 |

(G. C.—7.313)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Ramón Blardony Comas, actividad Droguería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Maqueda, núm. 13, local 2, de Madrid-11, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.526/78, por un importe de cuotas del régimen general de 17.578 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—7.183)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Antonio Astasio Gil, actividad Madera, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Alejandro Morán, números 1 y 2, de Madrid-11, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.531/78, por un importe de cuotas del régimen general de 17.578 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—7.184)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid,

por la presente hace saber a la empresa Gregorio Díez Gómez, actividad Confección, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Illescas, número 40, de Madrid-24, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.541/78, por un importe de cuotas del régimen general de 17.578 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—7.185)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Genaro Díez Gómez, actividad Confección, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de la Virgen de la Providencia, núm. 8, de Madrid-17, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.542/78, por un importe de cuotas del régimen general de 17.578 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—7.186)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa María Luisa Davalillo Gómez, actividad Confección, que tuvo su último domicilio conocido en Av. de José Antonio (E. España), núm. 88, de Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.543/78, por un importe de cuotas del régimen general de 17.578 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—7.187)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Vicente Castro Moya, actividad Electrodomésticos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Julio Antonio, número 6, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.546/78, por un importe de cuotas del régimen general de 17.578 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—7.188)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa José Luis Lastras Carrillo, actividad Papel Pintado, que tuvo su último domicilio conocido en el Mercado Maravillas, banca número 61-62, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de

la Seguridad Social número 3.549/78, por un importe de cuotas del régimen general de 17.578 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—7.189)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Alberto López Álvarez, actividad Muebles, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Illescas, número 26, de Madrid-24, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.552/78, por un importe de cuotas del régimen general de 17.578 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—7.190)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Angel Manzano Ballesteros, actividad Armas, que tuvo su último domicilio conocido en el paseo de Alberto Palacios, número 4, de Madrid-21, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.553/78, por un importe de cuotas del régimen general de 17.578 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—7.191)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Mariano Martínez Sánchez, actividad Fontanería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Magín Calvo, número 11, de Madrid-11, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.555/78, por un importe de cuotas del régimen general de 17.578 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—7.192)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Marcelo Fernández de Trabanco, actividad Taxis, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Antonio Pérez, número 4, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 2.730/78, por un importe de propuesta de sanción de 12.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al

de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—7.193)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Marcelo Fernández de Trabanco, actividad Taxis, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Antonio Pérez, número 4, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 2.729/78, por un importe de propuesta de sanción de 12.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—7.194)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Europea de Inmuebles y Construcciones", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Rosario Pino, núm. 6, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 2.259/78, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 4 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—7.195)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Dolores Alcolea Hermosilla, actividad Farmacia, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de León, número 6, de Getafe (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 2.088/78, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—7.196)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa José Marco Escarpa (Madersin), actividad Carpintería, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de Fuenlabrada-Humanes, km. 2.400, de Humanes de Madrid (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.925/78, por un importe de propuesta de sanción de 21.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—7.197)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Promotora de Empresas y Negocios, Sociedad Anónima" (PENSA), actividad Ofi-

cina, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 36, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de observación número 1.787/78, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—7.198)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Carlos Moya Bono (Bar "Poly Anna"), actividad Bar, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Drogueros, número 3, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 980 de 1978, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—7.199)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 13 de julio de 1978 por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un Centro de Clasificación Postal en la estación férrea de Santander.

Se convoca concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un Centro de Clasificación Postal en la estación férrea de Santander, por un importe de setenta y cuatro millones trescientas sesenta y ocho mil ciento dieciocho pesetas de presupuesto de contrata, a satisfacer en tres anualidades.

El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro meses y deberán dar comienzo dentro de los quince días siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto completo, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos a tener en cuenta, podrán ser examinados en la Sección de Edificios y Locales de la Subdirección General de Administración Económica de esta Dirección General (séptima planta del Palacio de Comunicaciones) y en las oficinas de conservación del Edificio de Comunicaciones de Santander, durante los días laborables, en las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de ofertas, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de un millón cuatrocientas ochenta y siete mil trescientas sesenta y dos pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata.

Los licitadores justificarán, mediante certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas, que se encuentran clasificados en el grupo C completo, categoría, con posterioridad al primero de enero de 1973, ya que las clasificaciones anteriores a dicha fecha han quedado caducadas.

Los licitadores presentarán en el Registro General de este Centro Directivo, planta quinta del Palacio de Comunicaciones, antes de las trece horas del día en que termine el plazo de presentación de ofertas, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, consignando el título del proyecto y la referencia de su respectivo contenido. En el primer sobre se incluirán los documentos para la admisión previa de

empresas; en el segundo la documentación general para participar en la licitación, y en el tercero la proposición económica.

Los documentos a incorporar en los sobres primero y segundo, serán los que se indican en la cláusula quinta, números 2 y 3, del pliego de cláusulas administrativas particulares de estas obras y la proposición económica se ajustará al modelo establecido en la número 4 de la misma cláusula.

La apertura de las ofertas correspondientes a las empresas admitidas previamente, se efectuará a los ocho días hábiles siguientes al de la conclusión del plazo de presentación de ofertas, a las doce horas, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, ante la mesa de contratación de obras, efectuando en el mismo acto la adjudicación provisional al mejor postor y si resultasen dos o más proposiciones iguales se decidirá la adjudicación entre éstas mediante sorteo.

Todos los gastos que origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de julio de 1978.—El Director general (Firmado).
(G. C.—7.395) (O.—22.109)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras para la construcción del ambulatorio municipal y viviendas anexas en esta localidad, ha sido admitida a la segunda parte de la licitación la empresa "Construcciones Escalera, S. A."

El acto de apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 9 de agosto, a las once de la mañana, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a cuyo acto queda citada la referida empresa.

Guadarrama, 26 de julio de 1978.—El Alcalde, Julián Gómez Álvarez.
(G. C.—7.742) (O.—22.413)

BRUNETE

Aprobado inicialmente por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 24 del actual, el proyecto de urbanización de "Ampliación Valle de los Rosales", de este término municipal, promovido por don Félix Herrera Perdiguero, se somete a información pública durante un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 41, número 1, de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y dentro de ese período en Secretaría, en horas hábiles de oficina, puede examinarse el expediente, planos y demás documentos de que consta y presentar reclamaciones por escrito.

Brunete, a 26 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.757) (O.—22.423)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Por parte de doña Francisca Moreno Ballesteros se ha solicitado licencia para gas propano (usos domésticos) en la parcela J-6 de la Urbanización "Castillo", calle Valle, con vuelta a Jardines. Expediente 26/78.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odon, 26 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.761) (O.—22.424)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 1978, adoptó el siguiente acuerdo:

Suspender por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificaciones en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, a excepción de los terrenos comprendidos en el plano incorporado al expediente de Secretaría SEC92/78 y los planos parciales ya apro-

bados en Ciudadcampo, Fuente del Fresno, La Granjilla y Puente Cultural.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de lo establecido en el artículo 27.

San Sebastián de los Reyes, 22 de julio de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—7.762) (O.—22.425)

GRINÓN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, definitivamente, el Presupuesto extraordinario para pavimentación de calles o red viaria de esta localidad, así como construcción de aceras de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8.º del Real Decreto 688/1978, de 17-2-78, por hallarse comprendido en Planes Provinciales de Obras y Servicios, estará de manifiesto al público en la Secretaría General.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y con sujeción a las normas que se detallan:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Grinón, 26 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.763) (O.—22.426)

PARLA

Don Serafín Sobral Sousa solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de chocolatería-churrería en la calle Torrejón, número 28.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Parla, a 24 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.764) (O.—22.427)

COLLADO VILLALBA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 698 de la ley de Régimen Local, se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el Presupuesto extraordinario formado para la construcción de un puente sobre el ferrocarril Madrid-Irún y para la pavimentación de varias calles en esta localidad, cuyo Presupuesto se nutrirá con una operación de crédito con la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, con cargo al Plan Provincial de Cooperación, siendo el importe de la operación de doce millones cincuenta mil pesetas (12.050.000 pesetas).

Este Presupuesto extraordinario estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 684 podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Collado Villalba, 18 de julio de 1978. El Alcalde, José San Martín Carrasco.
(G. C.—7.765) (O.—22.428)

PINTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por "Turbo-Mecánica" se ha solicitado licencia para

instalación y revisión de turbocompresores en Diessel, en la calle de Sagunto, número 8.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 24 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.766) (O.—22.429)

ALGETE

El Ayuntamiento de esta localidad y en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de julio de 1978, aprobó el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas que sirva de base para las obras de construcción de un depósito regulador de abastecimiento de aguas, con arreglo al proyecto técnico aprobado al efecto.

Dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días para su examen por quienes lo deseen y conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación y demás disposiciones posteriores.

Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones pertinentes, se anuncia subasta pública bajo las siguientes bases:

Objeto de la subasta: Construcción de depósito regulador de abastecimiento de aguas a esta villa de Algete (Madrid), en terrenos del señor Barbudo.

Base licitadora: 14.876.406 pesetas a la baja.

Presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del día anterior hábil al en que hayan transcurrido veinte días, también hábiles, a partir del día siguiente de la terminación del plazo de exposición del pliego de condiciones, con arreglo a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cuyas proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina para el público.

Fianza provisional: 600.000 pesetas y la definitiva el 5 por 100 del importe del remate.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil después de transcurrir los plazos fijados anteriormente y hora de las doce de su mañana, en las oficinas municipales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación o de quien le sustituya, para dar fe del acto.

Gastos a cargo del rematante: Todos los relacionados con este expediente, anuncios, etc., así como los de dirección de obra, del Director de la misma, formalización de escritura o contrato y cuanto lleve consigo tales, como derechos reales, tráfico de empresa, etc.

Plazo de realización de las obras: Tres meses, desde la fecha de adjudicación definitiva de las mismas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, calle de, número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el día de 197..., bien enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación municipal, para las obras de construcción de depósito regulador para el abastecimiento de aguas a esta villa de Algete, en terrenos del señor Barbudo, se compromete a realizar tales obras con sujeción al referido pliego de condiciones y al figurado en el proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento, en la cantidad de (en letra) pesetas, en total, corriendo por mi cuenta y riesgo todos los gastos señalados en el repetido pliego de condiciones (Fecha y firma del proponente.)

Algete, a 26 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.767) (O.—22.430)

ZARZALEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto extraordinario para atender a los gastos de las obras de construcción de un de-

pósito regulador para el abastecimiento de agua de Zarzalejo (barrio de la Estación), para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan:

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Zarzalejo, a 26 de julio de 1978.—El Presidente de la Corporación, Juan Manzano.

(G. C.—7.768)

(O.—22.431)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto extraordinario formado para atender al pago del 50 por 100 de honorarios de proyectos de saneamiento y red de distribución domiciliar de agua del barrio de la Estación, aportación para ejecución de obras de alcantarillado del barrio Pueblo (ampliación) y aportaciones de obras de red de distribución domiciliar de agua del barrio Pueblo, de esta Villa, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Zarzalejo, a 26 de julio de 1978.—El Presidente de la Corporación, Juan Manzano.

(G. C.—7.769)

(O.—22.432)

MOSTOLES

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas convocadas para provisión de plazas de Guardias de la Policía Municipal, del grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, de este Ayuntamiento, se eleva a definitiva la misma, con la exclusión de don Alberto Maruenda Magro, ya que por resolución de expediente disciplinario incoado al mismo ha quedado separado definitivamente del Servicio, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19-7-78.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador de la citada oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Edistio González Díez, Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Andrés Sánchez Bravo, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Julio Chicote de Alfaro, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico, y como sustituto doña María del Carmen Torca Gombau; don Julián Borlado Lozano, en representación del Profesorado Oficial, y como sustituta doña Carmen Hoyas Sánchez; don José Manuel Jiménez Villodres, Suboficial Jefe de la Policía Municipal, o funcionario en quien delegue.

Secretario: Don Emilio Viciana Rodríguez, Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Móstoles, 27 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.770)

(O.—22.433)

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 167, de 15 de julio, se ha publicado, con error en el nombramiento de un vocal, el Tribunal calificador a las pruebas selectivas restringidas convocadas para provisión de plazas de Cabos vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por lo que, como corrección de ello, se publica nuevamente.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas convocadas para cubrir en propiedad plazas de Cabos de la Policía Municipal, del grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, de este Ayuntamiento, se eleva a definitiva la misma.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador de la citada oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Edistio González Díez, Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Andrés Sánchez Bravo, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Julio Chicote de Alfaro, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico, y como sustituta doña María del Carmen Torca Gombau; don Andrés Martín Martínez, en representación del Profesorado Oficial, y como sustituto don Fernando Fernández López; don José M. Jiménez Villodres, Suboficial Jefe de la Policía Municipal, o funcionario en quien delegue.

Secretario: Don Emilio Viciana Rodríguez, Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Móstoles, 27 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.771)

(O.—22.434)

POZUELO DE ALARCON

El Tribunal calificador de la convocatoria para cubrir la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Manuel García de la Guerra, Alcalde-Presidente de la Villa, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local, don Francisco Borrajo Porta, Vicesecretario general del Gobierno Civil; representante del Profesorado Oficial, don Jerónimo Nieto González, y como suplente don Félix García Muñoz; representante de la Abogacía del Estado, don Luis Villamayor Alonso, y como suplente don Alfredo Oñoro Crespo.

Secretario: Don José Luis Monaj Abadía, Secretario general del Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado en que aparezca con fecha posterior, podrán formularse por los interesados reclamaciones en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

Pozuelo de Alarcón, 12 de mayo de 1978.—El Alcalde, P. O. (Firmado).

(G. C.—7.772)

(O.—22.435)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Manuel Ruiz Rodríguez, contra "Lanzaga, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.659/78, se ha acordado citar a "Lanzaga, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Lanzaga, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 11 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.843)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de M.^a Vicenta Rodríguez Serrano, contra "Fortec, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.535/78, se ha acordado citar a "Fortec, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fortec, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.844)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de "Thea Melis", contra "Liga Empresarial del Medio Ambiente, S. A.", en la persona de Isidro Aparicio de Ferrater, en reclamación por despido, registrado con el número 2.666/78, se ha acordado citar a "Liga Empresarial del Medio Ambiente, S. A.", en la persona de Isidro Aparicio de Ferrater, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de septiembre, a las doce treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Liga Empresarial del Medio Ambiente, S. A.", en la persona de Isidro Aparicio de Ferrater, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.842)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María Paz Martín Rodríguez, contra "Autrans, Sociedad Anónima", prop. Inés Arias Garitoondia, en reclamación por despido, registrado con el número 2.250/78, se ha acordado citar a "Autrans, S. A.", prop.

Inés Arias Garitoondia, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Autrans, Sociedad Anónima", prop. Inés Arias Garitoondia, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.808)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña M.^a Asunción García Angulo, contra "Sabima, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.743/1978, se ha acordado citar a "Sabima, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sabima, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.809)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Sixto Amarilla Gil, contra restaurante "El Cerrillo", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.368/78, se ha acordado citar a don Sixto Amarilla Gil y a restaurante "El Cerrillo", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Sixto Amarilla Gil y a restaurante "El Cerrillo", titular del mismo don Manuel Rodríguez Linares, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.812)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Adolfo Cano Gabarre, contra don Joaquín Matas Hernández, en reclamación por despido, registrado con el número 2.237/78, se ha acordado citar a don Adolfo Cano Gabarre, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Adolfo Cano Gabarre, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.806)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonia Martínez González y otros, contra Arnaldo Franceschi y otros, en reclamación por cantidad y vacaciones, registrado con el número 925-27-29/78, se ha acordado citar a doña María Romana Sánchez Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre, a las doce veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Romana Sánchez Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.754)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Ferreiro García y otros, contra "Crédito Popular Hispano, Sociedad Cooperativa" y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 5.318-25/76, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de septiembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos

actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Crédito Popular Hispano, Sociedad Cooperativa", en su legal representación y a comisario y depositario de la quiebra de "Crédito Popular Hispano, S. C.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.379)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo de la número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.336/77, a instancia de Heliodoro Cuesta Cuesta, contra Francisco Javier Martínez Sáiz y "Lavanderías Guadiana, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una furgoneta "Ebro-Siata", matrícula M-9651-BL, 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 6 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.536)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Winez y Antonio Conrado, contra "Solthermic, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 369-370/78, se ha acordado citar a Antonio Winez Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Winez Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.547)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Carrillo y seis más, contra José España Martín, en reclamación por despido, registrado con el número 2.566 a 72/78, se ha acordado citar a Esperanza Martín Aragón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Esperanza Martín Aragón, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.549)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alejandro Alonso Mencías y otros, contra grupo "I. N. F., Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 460-7/1978, se ha acordado citar a Alejandro Alonso Mencías y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de septiembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria

y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a grupo "I. N. F., S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.906)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Hernández de Miguel, contra "Rusan, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.134/78, se ha acordado citar a "Rusan, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de septiembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Rusan, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.907)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Cristóbal Morato, contra Teodoro Navarro Serrabi, en reclamación por despido, registrado con el número 1.235/78, se ha acordado citar a Teodoro Navarro Serrabi, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de septiembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Teodoro Navarro Serrabi, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.908)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marcelino Aguado Rivera, contra "Estegar, S. L.", en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 3.041 de 1978, se ha acordado citar a "Estegar, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación

y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Estegar, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.628)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Ramiro Ojeda y otros, contra "Cored, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.794 y 4.796 de 1977, se ha acordado citar a "Cored, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de septiembre, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cored, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.629)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alejandro Gómez Ventura, contra "Plafonsa", en reclamación por despido, registrado con los números 1.762-5 de 1978, se ha acordado citar a "Plafonsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre, a las doce veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra LL de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Plafonsa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.918)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Francisco López Gómez, contra Enrique Esteban Madrugal, en reclamación por despido, registrado con el número 1.258 de 1978, se ha acordado citar a Enrique Esteban Madrugal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de septiembre, a las once cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra LL de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Enrique Esteban Madrugal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.869)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pablo Simón García y seis más, contra "Anper", doña Saturnina del Pozo J., en reclamación por despido, registrado con los números 2.314-2.320 de 1978 se ha acordado citar a "Anper", titular doña Saturnina del Pozo J., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de septiembre, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra LL de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Anper", titular doña Saturnina del Pozo J., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.914)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 964 y 965 de 1978, ejec. 81 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Francisco Gala García y Nazario Ortega Mancebo, contra "Presconsa", sobre despido, con fecha 15 de junio de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta que no ha comparecido la empresa demandada, requiérasela de nuevo para que en un plazo de tres días proceda a la readmisión de los trabajadores y cítesela por edicto para que comparezca ante esta Magistratura el próximo día 7 de septiembre, a las nueve treinta horas.

Y para que sirva de notificación a "Presconsa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de junio de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—4.565)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pablo Jiménez Jiménez y ocho más, contra Rafael Blanco Martín, "Cohotel, S. L.", "Cored, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con los números 1.244-52 de 1978, se ha acordado citar a "Cohotel, Sociedad Limitada", "Cored, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de septiembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra LL de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cohotel, S. L." - "Cored, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.917)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Alvarado Zamora, contra "Impair, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.948 de 1978, se ha acordado citar a "Impair, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de septiembre, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra LL de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Impair, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.919)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Domingo Chozas Sánchez, contra Viveros "Leal", Juan Leal, en reclamación por despido, registrado con el número 2.217 de 1978, se ha acordado citar a Viveros "Leal", Juan Leal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra LL de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Viveros "Leal", Juan Leal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.916)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Miguel Pérez Torrente, contra "La Rocafina, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.729 de 1978, se ha acordado citar a "La Rocafina, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra LL de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "La Rocafina, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.920)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Cebrían Cebrían, contra empresa "Kastoria, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.610 de 1978, se ha acordado citar a empresa "Kastoria, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra M de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa "Kastoria, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.631)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE BARCELONA

EDICTO

Por el presente, dictado en méritos del expediente número 61 de 1978, seguido a instancia de José Suñer Vila, contra "Balneario y Agua de Solares", sobre cantidad, se cita a "Balneario y Agua de Solares", de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta Ciudad, Ronda de San Pedro, número 41, el próximo día 6 de septiembre, a las diez horas de la mañana, señalados para la celebración del acto conciliatorio, significándole que en el caso de no haber avenencia en tal acto, el de juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de ninguno de los interesados.

Y para que sirva de citación a los precitados, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos pertinen-

tes, expido el presente edicto en Barcelona, a 18 de abril de 1978.—El Secretario, Carmen Virgos Sáinz.

(B.—4.829. Exh. M. T. 9)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, en el expediente de medidas provisionales de mujer casada que en este Juzgado se siguen con el número novecientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña Isabel del Moral y Mateos, contra don Enrique Escribano González, ha ordenado se cite por medio de la presente a don Enrique Escribano González, para que el día ocho de agosto próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, con objeto de asistir a la comparecencia que preceptúa la Ley, haciéndolo en debida forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado, expido la presente cédula en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—15.381)

Citaciones

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 57 de 1977, por robo de una televisión y otros efectos a Jaime Bertomeu Barbacil por Antonio Moreno Torres y otros, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando por medio del mismo al denunciado Antonio Pérez García, de diecinueve años, soltero, camarero, hijo de Marino y de Juana, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Enrique Moyano, núm. 3, cuarto, P-2, de Madrid, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído sobre el hecho.

(G. C.—7.526) (B.—4.951)

Don Epifanio Legido López, Juez de instrucción de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 841 de 1978, por accidente de circulación, ocurrido en término municipal de la localidad de Somosierra, al salirse de la calzada el vehículo extranjero CJH-576, conducido por Bourras Mustafá, nacido en Marruecos, habiendo resultado los usuarios lesionados, por lo que acuerdo librar el presente edicto, a fin de citar en legal forma, para que comparezca en este Juzgado por término reglamentario, para recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones, testimoniar la documentación y prestar asistencia facultativa, en su caso.

(G. C.—7.525) (B.—4.950)

Juzgados Municipales

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En el juicio de faltas número 189 de 1976, de este Juzgado, sobre hurto, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En San Lorenzo del Escorial, a 27 de julio de 1976.—El señor don Domingo Antonio Moya Pérez, Juez comarcal sustituto de la misma y su comarca, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas señalado con el número 189 de 1976, seguidos por hurto, contra Raúl Fernando de la Fuente Sayán, nacido en Lima (Perú) el 15 de febrero de

1940, hijo de Raúl y de Josefina, soltero, empleado, con domicilio accidental en Madrid, y Luis Alberto Ramón Gálvez Rebolledo, nacido en Santiago de Chile (Chile) el 25 de julio de 1936, hijo de Luis y de Marta, soltero, arquitecto y domiciliado accidentalmente en Madrid, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

1. Resultando probado y así se declara, etc...

1. Considerando... etc.

Vistos... etc.

Fallo: Que de conformidad con la petición del Ministerio Fiscal, debo condenar y condeno a Raúl Fernando de la Fuente Sayán y a Luis Alberto Ramón Gálvez Rebolledo, como autores de una falta de hurto prevista y penada en el número 1 del artículo 587 del vigente Código penal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una de ellos y al pago por mitad de las costas del juicio, haciéndose restitución definitiva del candelero recuperado a Virgilio López Hortelano.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Moya Pérez. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, en el día de su fecha y en acto de audiencia pública, de que doy fe.—M. Mollinedo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Alberto Ramón Gálvez Rebolledo, en ignorado paradero; expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 21 de marzo de 1978.

(G. C.—4.950) (B.—3.283)

En el juicio de faltas número 67 de 1977, que se tramita en este Juzgado, sobre lesiones y daños por imprudencia en accidente de tráfico, se ha dictado el siguiente

Auto.—San Lorenzo del Escorial, a 14 de abril de 1977.—Visto el informe que antecede del Ministerio Fiscal; y

Resultando... etc.

Considerando... etc.

Vistos... etc.

El señor don Domingo Antonio Moya Pérez, Juez comarcal sustituto de este Real Sitio y su comarca, ante mí, el Secretario dijo: Que debía acordar y acordaba el sobreseimiento libre de las presentes actuaciones por aplicación del Indulto General concedido por el Real Decreto 388/77, de 14 de marzo, con reserva a los perjudicados de las acciones civiles, sin perjuicio de dictar el auto de responsabilidad civil que previene la disposición adicional segunda de la Ley 3/67, de 8 de abril.—Así por este su auto lo acuerda y firma el expresado señor Juez, de que doy fe.—A. Moya.—I. Conde. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a Ramiro Álvarez Alonso, en ignorado paradero, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 20 de marzo de 1978.

(G. C.—4.951-1) (B.—3.284)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 414 de 1976, sobre daños por imprudencia en accidente de tráfico ocurrido el pasado 21 de septiembre de 1976, se ha dictado el siguiente

Auto.—San Lorenzo del Escorial, a 14 de abril de 1977.—Visto el informe que antecede del Ministerio Fiscal; y

Resultando... etc.

Considerando... etc.

Vistos... etc.

El señor don Domingo Antonio Moya Pérez, Juez comarcal sustituto de este Real Sitio y su comarca, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba el sobreseimiento libre de las presentes actuaciones por aplicación del Indulto General concedido por el Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo, con reserva al perjudicado de las acciones civiles.—Así por este su auto lo acuerda y firma el expresado señor Juez, de que doy fe.—A. Moya Pérez.—I. Conde. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a Florinda Vilpido Muñiz, en ignorado paradero, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 20 de marzo de 1978.

(G. C.—4.951-2) (B.—3.285)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 53 de 1976,

sobre lesiones y daños por imprudencia, en accidente de tráfico ocurrido el pasado febrero de 1976, se ha dictado el siguiente

Auto.—San Lorenzo del Escorial, a 21 de abril de 1977.—Visto el informe que antecede del Ministerio Fiscal; y

Resultando... etc.

Considerando... etc.

Vistos... etc.

El señor don Domingo Antonio Moya Pérez, Juez comarcal sustituto de este Real Sitio y su comarca, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba el sobreseimiento libre de las presentes actuaciones por aplicación del Indulto General concedido por el Real Decreto 388/77, de 14 de marzo, con reserva al perjudicado Paulino Hipólito Gutiérrez del ejercicio de las acciones civiles. Así por este su auto, lo acuerda y firma el expresado señor Juez, de que doy fe.—A. Moya Pérez.—I. Conde. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a Joaquín López Jurado, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 20 de marzo de 1978.

(G. C.—4.951-3) (B.—3.286)

ILLESCAS

Don Pedro Ponce de León y Domínguez, Juez de distrito de Illescas.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones del juicio de faltas número 190/76, por lesiones y daños al colisionar el camión M-9123-S, conducido por Fernando Prieto San José y propiedad de la empresa "Rosoljusa Distribuidora Internacional, S. A.", con los vehículos que le precedían, el día 10 de abril de 1976, a la altura del kilómetro 40 de la carretera N-IV, Madrid-Cádiz, término de Seseña, en cuyo expediente se ha dictado el auto, cuyo encabzamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto.—En la villa de Illescas, a 22 de abril de 1976.—Vistas las anteriores diligencias y el informe emitido por el Ministerio Fiscal; y...

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente el hecho origen de estas actuaciones, declarándose las costas de oficio y haciéndose a los perjudicados la correspondiente reserva de las acciones civiles para que la puedan ejercer en la forma que corresponda y sin perjuicio de dictar el preceptivo auto ejecutivo en favor de las lesionadas, con cargo a la entidad aseguradora.—Así por este su auto, lo manda y firma el señor don Pedro Ponce de León Domínguez, Juez comarcal de esta Villa, de que doy fe.—Pedro P. de León, R. Esteban. (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación al responsable civil subsidiario de la entidad "Rosoljusa Distribuidora Internacional, S. A.", cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, extendiendo la presente que firmo en Illescas, a 21 de febrero de 1978.

(G. C.—2.012) (B.—1.373)

Citación

MOSTOLES

El señor Juez de Distrito de Mostoles (Madrid), en proveído recaído en los autos de juicio de faltas núm. 171 de 1978, seguidos por lesiones en tráfico, contra Gerardo Arrabal Castaño, y en los que aparece perjudicado Pedro Mayoral López, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Alcorcón (Madrid) y actualmente en desconocido paradero, ha acordado se cite al expresado perjudicado para que el día 6 de septiembre y hora de las diez cuarenta y cinco comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, núm. 1 (semisótano), para asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—7.487) (B.—4.873)

NOTARIA DE DON ANTONIO URIBE SORRIBES

EDICTO

Yo, Antonio Uribe Sorribes, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, Hago constar: Que a instancia de la Compañía Mercantil "Puerta Cerrada, So-

ciudad Anónima", domiciliada en esta capital, calle Ferraz, número 35, debidamente representada por su Administrador único don Francisco Javier Arenales Abad, se ha iniciado ante mí el día 14 de julio del año en curso acta de notoriedad para la reanudación del tracto sucesivo registral de una participación indivisa de nueve enteros y cincuenta y dos centésimas por ciento (9,52 por 100), en pleno dominio, de la finca solar, antes casa, sita en Madrid, calle de la Cava Baja, número 1, con vuelta a la de Tintorereros, número 3, y accesorios a la de Grafal, núms. 2, 4 y 6, todos modernos, lindante al Norte o izquierda, entrando, con dicha calle de Tintorereros; al Este o fondo, con la de Grafal; al Sur o derecha, con la casa número 8 de esta última calle y 7 de la Cava Baja de la misma procedencia y con el número 3 de dicha calle de la Cava Baja, propia de don Manuel Roca, y al Oeste o frente, con la citada calle y casa número 3 de la misma, con una superficie actual de 748 metros y 58 decímetros cuadrados.

La totalidad del pleno dominio de la citada finca fué adquirida por dicha Sociedad en virtud de compra solemnizada en escritura autorizada el 15 de marzo de 1976 por mi compañero de residencia don Juan José Gil García, habiéndose inscrito a su favor, por la inscripción 45 de la finca número 64 del Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, en cuanto a una participación indivisa de noventa enteros y cuarenta y ocho centésimas por ciento (90,48 por 100), y suspendida la inscripción de la restante participación indivisa de nueve enteros y cincuenta y dos centésimas por ciento (9,52 por 100) por falta de previa inscripción a favor del transmitente don Pedro Gutiérrez Domínguez.

En dicha escritura de compraventa el vendedor de la referida participación indivisa de nueve enteros y cincuenta y dos centésimas por ciento (9,52 por 100) respecto de la cual se ha suspendido la inscripción a favor de la Sociedad compradora, y que es el objeto de la referida acta de notoriedad—alegó que le pertenecía "por herencia de su padre don Pedro Gutiérrez Moreno, fallecido el día 5 de septiembre de 1962, quien la había adquirido por compra a doña María Bastos Terreros, don José Fernández Gómez Quintero y los hijos y herederos de don Santiago Otero Velázquez, hace más de cuarenta años, careciendo de título escrito ni inscrito".

Según el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, de dicha participación indivisa de nueve enteros y cincuenta y dos centésimas por ciento (9,52 por 100) de la finca registral número 64, objeto de la citada acta de notoriedad, figuran actualmente inscritas determinadas participaciones, que en total suman aquella, a favor de hijos y herederos de don Santiago Otero y Velázquez (por la inscripción 13, de fecha 26 de marzo de 1889); de doña María Bastos Terrero (por la inscripción 28, de fecha 23 de octubre de 1908) y de don José Fernández Gómez Quintero (por la inscripción 29, de fecha 23 de octubre de 1908); de cuyos titulares según el Registro o de sus posibles causahabientes, caso de haberlos, no es conocido su domicilio por la referida Sociedad.

Y para que sirva de notificación a los referidos titulares registrales, hijos y herederos de don Santiago Otero y Velázquez, doña María Bastos Terrero y don José Fernández Gómez Quintero, y sus respectivos causahabientes, así como a cuantas personas, por cualquier título, puedan ostentar algún derecho sobre la mencionada participación indivisa de la indicada finca, todos y cualesquiera de los cuales, durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto, podrán comparecer ante mí, en mi estudio, calle Fortuny, número 35, de esta capital, para exponer y justificar sus derechos, expido el presente en Madrid, a 17 de julio de 1978.—El Notario, Antonio Uribe Sorribes.

(G. C.—7.576) (C.—4.552)